AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 01/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con domicilio legal en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1**, representada para este acto por el **Sr. RONALD BIRKS**, con Cédula de Identidad Civil N° 353.567, en carácter de Director Titular y el **Sr. DAVID ODON CARRERA MELGAREJO**, con Cédula de Identidad Civil N° 531.035, en carácter de Representante Legal, con domicilio legal en la calle Yegros N° 690 y Luis A. Herrera, de esta ciudad, en el marco de la ejecución del Contrato N° 01/2019, suscrito como resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - ID N° 357.383"**, acuerdan celebrar la primera adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a través de la Resolución N° 388/2019, del 15 de octubre de 2019.----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa **INTER EXPRESS S.A.**, en adelantes "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda N° 01 al Contrato N° 01/2019, se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en ampliar la vigencia del plazo del Contrato N° 01/2019, estipulado en su Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 01/2019 será hasta el 31 de diciembre de 2020, computados a partir del 1 de enero de 2020.----------

EN FE DE LO CUAL, LA PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.----------

Sr. RONALD BIRKS
Cédula de Identidad Civil N° 353.567
INTER EXPRESS S.A.

Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Cédula de Identidad Civil N° 893.275
ANEAES

Sr. DAVID ODON CARRERA MELGAREJO
Cédula de Identidad Civil N° 531.035
INTER EXPRESS S.A.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py